



Dispone horario de atención para las oficinas de las Autoridades Fiscalizadoras de Control de Armas, con motivo de la realización del seminario anual de capacitación 2022.

SANTIAGO, 14 JUL 2022

## RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

001900

1. El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en el artículo N°1 de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y en los artículos N° 10 b) 1), 10 c), e) y g) de su reglamento complementario.
3. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la DGMN, Serie DNL 202, aprobado por Decreto Supremo (G) 246 de fecha 24.ENE.1990.
4. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
5. La Directiva de Actividades Anuales de la Dirección General de Movilización Nacional, para el año 2022.
6. El oficio DGMN.DECAE.PLANIF.(P) N° 6800/ 411 de 12.JUL.2022, que informa a la Zona de Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos de Carabineros de Chile sobre la realización del seminario de capacitación correspondiente al año 2022.

### CONSIDERANDO:

La necesidad de la Dirección General de Movilización Nacional de realizar una jornada de capacitación formal para los funcionarios de las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas”, que les permita perfeccionar las competencias necesarias desde el punto de vista técnico y práctico, para desempeñar las funciones administrativas y de fiscalización que dicha ley establece.

### RESUELVO:

1. Con motivo de la realización del seminario de capacitación que desarrollará esta Dirección General al personal de la 64 autoridades fiscalizadoras de la ley N° 17.798, se dispuso la participación presencial de un funcionario por cada



HOJA N° 2 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°

A.F. y la conexión virtual a través de la plataforma Teams para el resto de los funcionarios, disponiéndose lo siguiente respecto del horario de atención en las oficinas de las autoridades fiscalizadoras:

Fecha: 23 al 26 de agosto 2022

Horario:

- ✓ De 08:30 a 13:30: Participación de todos los funcionarios de la A.F. vía plataforma online en el seminario de capacitación.
- ✓ De 14:30 a 18:30: Atención de público.

Comuníquese esta resolución a la Zona de Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, Prefectura de Control de Armas y Explosivos (OS.11) y por su intermedio a todas las Autoridades Fiscalizadoras del país, mediante la entrega de un ejemplar de ésta. Remítase la resolución original con sus antecedentes a la Ayudantía General de la Dirección General de Movilización Nacional, para su registro, archivo y control posterior.



**PATRICIO CARRILLO ABARZÚA**  
General de Brigada  
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. Zona Seg. Privada. C. Armas y Explosivos.
2. Prefectura C.Armas y Explosivos (OS.11).
3. Ay.Gral.(Centro de Mensajes)
4. DGMN.DECAE.PLANIF.  
4 Ejs. 2 Hjs.

DGMN.DECAE. (P) N° 13845/ 2 /

